

## **CONVOCATORIA II MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS CIRCULARES ENTE MUNICIPAL BIOCORDOBA, CIUDAD DE CÓRDOBA. JULIO 2022.**

El Manual de Buenas Prácticas Circulares surge como iniciativa del Clúster de Economía Circular, con el objetivo de identificar, reconocer y difundir experiencias ejemplificadoras de la labor desarrollada por distintos actores de la ciudad de Córdoba, en la transición del modelo económico lineal al modelo de la Economía Circular.

El momento histórico que nos toca transitar viene de la mano con grandes desafíos, porque requiere que seamos disruptivos, que actuemos mancomunadamente con responsabilidad y conciencia de que el cambio de paradigma es crucial, necesario y urgente. Compartir las experiencias, los desafíos y los resultados de las experiencias exitosas, permite impulsar nuevas experiencias, a la vez que la colaboración e impulsar el avance en conjunto e integral que requiere este paradigma. El Manual de Buenas Prácticas Circulares es un instrumento para identificar ejemplos de buenas prácticas, que puedan ser transmisibles y trasladables a otras experiencias.

La primera edición del Manual de Buenas Prácticas Circulares reconoció las prácticas de 11 empresas y 1 cooperativa que trabajan hace muchos años en nuestra ciudad, además de mostrar la experiencia innovadora de la Escuela Municipal de Economía Circular de la ciudad de Córdoba.

Para confeccionar el II Manual de Buenas Prácticas Circulares, se seleccionarán las prácticas de empresas, cooperativas y otros actores que se postulen mostrando sus proyectos en ejecución, que demuestren resultados y viabilidad. Para la presentación de candidaturas, quienes quieran ser parte, deberán completar el siguiente formulario: <https://forms.gle/T4VRCHQo9dtXUyq16>

El plazo de presentación de las propuestas para el II Manual de Buenas Prácticas Circulares estará abierto hasta el próximo 31 de agosto de 2022.

A continuación se podrán ver los criterios de valoración.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

### Consideraciones previas

La valoración se realiza en base a la información que se completa el formulario, por lo que se deberá cumplimentar de manera exhaustiva y consciente. Para facilitar el trabajo de redacción, se agradece la redacción en tercera persona.

Las instituciones que se presenten a la convocatoria, declaran que la información proporcionada es fehaciente y tiene carácter de declaración jurada y autorizan al Estado Municipal para utilizar la información correspondiente. De ser necesario, se podrá solicitar documentación complementaria para la valoración.

Cualquier información adicional, de ser necesaria para la valoración, se solicitará al mail de contacto que se indique para tal fin.

El segundo ítem del formulario hace referencia a “Quiero que se publiquen los datos de contacto”. De ser seleccionada la Buena Práctica Circular, se publicará la dirección de la institución, el teléfono de contacto y la página web. Además, el nombre, apellido y afirmaciones realizadas por la persona referente indicada para la realización de la entrevista. Podrá revocarse la autorización dirigiéndose al correo [clustereconomiacircular@gmail.com](mailto:clustereconomiacircular@gmail.com)

Para ser consideradas Buenas Prácticas Circulares, las actuaciones deben:

- 1) Tener aplicabilidad, adaptabilidad y ser trasladables (ya sea en todo o en una parte) a experiencias de otros agentes.
- 2) Cumplimentar alguno de los criterios mínimos de circularidad explicitados en el Anexo I de esta convocatoria.

No serán tenidas en cuenta las prácticas que:

- 1) Se trate del mero cumplimiento de las leyes vigentes.
- 2) Proyectos que se planifican llevar a cabo pero actualmente no están en ejecución.
- 3) Prácticas que se estén llevando a cabo pero no tengan resultados cuantificables o medibles en torno a los logros ambientales de la práctica.

## Criterios de valoración

Una vez que se identifica que las solicitudes enviadas cumplen con los requisitos para ser consideradas como Buenas Prácticas Circulares, se llevará a cabo una valoración de las mismas en función de los siguientes criterios:

**Innovación:** la práctica constituye una respuesta innovadora a cierta necesidad o trabajo innovador de acuerdo a criterio planteado. Para su valoración se tendrá en cuenta la innovación asociada al triple impacto de la práctica (ambiental, social y económico), comprobándose la misma en base a la documentación aportada en el formulario de postulación, así como la información que exista a disposición del público.

**Relevancia para la EC:** la práctica demuestra cómo, a partir de su implementación, se genera un alto impacto positivo para la transición hacia la Economía Circular de la ciudad de Córdoba. Se tendrán en cuenta la relación entre los principios de la Economía Circular que se indicaron y justificaron en el formulario, y las medidas para el cumplimiento de los criterios de circularidad establecidos en el Anexo I.

**Escalabilidad:** la práctica presenta potencial para incrementar los beneficios de la institución que lo presenta, sin aumentar sus costos y manteniendo la calidad. Para su valoración se tendrán en cuenta los logros económicos que indiquen en el formulario, comprobándose con la documentación aportada y la información disponible públicamente.

**Durabilidad:** se trata de que sea una Buenas Prácticas Circulares que no sea coyuntural, sino que se lleve a cabo durante un período considerable o que tenga las posibilidades de sostenerse en el tiempo. Se valorará lo indicado en la correspondiente documentación requerida en el formulario.

**Relación con la sociedad:** prácticas que den cuenta del impacto en la sociedad y la implicación de la misma en la práctica. Se tendrá en cuenta lo indicado en los logros sociales indicados, comprobándose con la documentación aportada, así como la información publicada por la institución.

**Demostración de resultados y viabilidad a través de indicadores cuantificables o medibles:** Para su valoración se tendrán en cuenta los indicadores aportados en la casilla 20 y sus valores.

**Otros aspectos:** Se valorará de manera positiva que la institución se encuentre participando del Clúster de Economía Circular, que disponga de una política activa de

compras circulares, que disponga de una política activa de gestión de residuos, que disponga alguna certificación en gestión ambiental, que cumpla con más de 10 ítems de los criterios de circularidad de la práctica, o si la práctica se realiza en colaboración con otros actores privados y/o públicos potenciando las redes de trabajo para fomentar este nuevo modelo de producción, que en las redes sociales/página web de la institución la difusión sobre la Buena Práctica indicada tenga un lugar preponderante, entre otras.

Asimismo, se tendrá en cuenta que la información presentada sea exhaustiva, clara y objetiva.

## ANEXO I. CRITERIOS DE CIRCULARIDAD

### Criterios de circularidad

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de uno o alguno de los siguientes ítems, con su consecuente justificación en el formulario.

- a) Regenerar y restaurar. Utilizar materiales y energías renovables. Restaurar la salud de los ecosistemas. Retornar los recursos biológicos a los ecosistemas. Aumenta, mejora o fomenta la reutilización y depuración de aguas residuales.
- b) Compartir e incrementar. Fomentar el uso cooperativo y compartido de servicios. Impulsar la reutilización de los bienes. Prolongar la vida útil de los bienes de consumo y de las infraestructuras.
- c) Optimizar. Incrementar la eficiencia de los productos y servicios. Reducir el consumo de materias primas y recursos, minimizando generación de residuos en las cadenas de producción. Calcular los costes de los procesos y servicios en periodos de tiempo largos. Durabilidad, resistencia, eficiencia, funcionalidad, posibilidad de actualización, de reparación y de reciclado
- d) Reciclar, reparar e incorporar. Promover la recuperación y reutilización del conjunto de los residuos. Reciclar los materiales y los recursos. Reparar aquellos bienes que sean susceptibles de ser reincorporados al mercado. Incorporar al sistema productos y recursos mediante la transformación de los residuos.
- e) Mejora la trazabilidad de los residuos. Prevención de los residuos tanto del propio producto como de los generados en su actividad. Reducción al mínimo de la incineración y el vertido de residuos, incluso en vertederos.
- f) Digitalizar. Optar por los medios interactivos que no requieren materiales físicos para su reproducción. Incentivar la digitalización de documentos y trámites administrativos. Desarrollar la actividad virtual frente a la presencial.
- g) Cambiar. Reemplazar tecnologías y servicios tradicionales por otros más eficientes. Aplicar nuevas tecnologías. Apostar por nuevos productos y servicios más eficientes.
- h) Calcular los servicios ecosistémicos. Desarrollar métodos de cálculo del valor de los recursos, sobre todo aquellos que suelen ser menos considerados en la economía como los servicios ecosistémicos, es decir el valor no tangible de la biodiversidad.
- i) Concientizar, sensibilizar e informar. A consumidores, productores y los distintos organismos y dependencias de la administración pública municipal de la importancia de lo descrito en los incisos precedentes, fomentando cambios de comportamiento,

mentalidad e incorporando nuevas destrezas y hábitos a favor de una economía más circular.

- j) Transparencia de información en todo el ciclo de su proceso productivo.